

PROPUESTA DE REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1. El Municipio Escolar es la organización que representa a los estudiantes de la Institución Educativa. Tiene por finalidad, promover la participación estudiantil para el ejercicio de sus deberes y derechos.
- Art. 2. La Directiva del Municipio Escolar es elegida en forma democrática con el voto directo y secreto de los estudiantes, por el periodo de un (1) año.
- Art. 3. La votación puede ser convencional o virtual. En el voto convencional se utilizan materiales electorales impresos, ánforas y cabinas, entre otros implementos electorales. En el voto virtual o electrónico, se utilizan soluciones tecnológicas, herramienta digitales, aplicativos y formatos virtualizados para estos procesos de votación en línea.

TÍTULO II: DEL COMITÉ ELECTORAL

- Art. 4. El Comité Electoral se encarga de la regulación, planificación y organización de las elecciones del Municipio Escolar hasta el acto de juramentación.
- Art. 5. Está integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, del último grado o año que brinda la I.E. Los cargos del Comité Electoral son los siguientes:
- ✓ Presidente
 - ✓ Secretario
 - ✓ Vocal
- Art. 6. Tiene entre sus funciones:
- ✓ Convocar a las elecciones para la Directiva del Municipio Escolar.
 - ✓ Publicar el cronograma electoral.
 - ✓ Crear correo electrónico¹ para recibir información y emitir información concerniente al proceso electoral.
 - ✓ Apertura un enlace² para dar a conocer el reglamento, cronograma, padrón, listas de candidatos, tachas, listas habilitadas, planes y propuestas de candidatos, debate, acta de resultado, juramentación.
 - ✓ En coordinación con el docente asesor, solicitar a la Dirección de la IE el listado de alumnos y alumnas, los cuales conformarán el padrón electoral.
 - ✓ Aprobar el padrón electoral.
 - ✓ Inscribir a las listas de candidatos.
 - ✓ Resolver las tachas contra los candidatos.
 - ✓ Publicar las listas de candidatos hábiles.

¹ Elecciones virtuales: Ejm. (ie7777comité electoral2022@gmail.com). Responsable equipo docente y ce.

² Página del colegio/Facebook (ie7777municipioescolar2022) /apartado/ otro. Responsable equipo docente y ce.

- ✓ Acreditar a los personeros.
- ✓ Informar y capacitar a los estudiantes acerca del proceso electoral y la manera correcta de votar de acuerdo a la modalidad de elección.
- ✓ Promover el respeto y tolerancia entre los actores electorales.
- ✓ Elaborar los diseños de cédulas física o virtual, actas, cartel de candidatos y hoja borrador.
- ✓ Dirigir la jornada electoral presencial/virtual.
- ✓ Consolidar los resultados y publicar el resultado final.
- ✓ Proclamar a la lista de candidatos ganadora.
- ✓ Juramentar a la lista ganadora.

Los miembros del Comité Electoral no pueden ser personeros de las listas de candidatos, ni mostrar preferencia pública por alguna de ellas. Deben ser imparciales y transparentes en sus acuerdos.

TÍTULO III: DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL

Art. 7. De la Convocatoria

El Comité Electoral realiza la convocatoria a la elección con una anticipación no mayor a cuarenta y cinco (45) días ni menor a los treinta (30) anteriores al día de la elección.

Art. 8. Del Padrón Electoral

Es la relación de los estudiantes habilitados para votar. Contiene los apellidos, nombres, números de DNI e información del nivel educativo, turno y grado de los estudiantes.

En una elección convencional está impreso por mesa, con espacio para la firma y huella dactilar del estudiante. En una elección con voto electrónico está dispuesto en una estación o herramienta digital que permite corroborar la identidad del elector previa verificación.

En coordinación con el docente asesor, el Comité Electoral solicita a la Dirección de la IE el listado de los estudiantes para la elaboración y aprobación del padrón electoral, según cronograma electoral.

Art. 9. De la inscripción de listas

Las listas deben estar conformadas por los candidatos a los siguientes cargos:

- ✓ Alcalde o Alcaldesa
- ✓ Teniente Alcalde o Teniente Alcaldesa
- ✓ Regidor o Regidora de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
- ✓ Regidor o Regidora de Salud y Ambiente
- ✓ Regidor o Regidora de Emprendimiento y Actividades Productivas
- ✓ Regidor o Regidora de Derechos del Niño, Niña y Adolescente
- ✓ Regidor o Regidora de Comunicación y Tecnologías de la Información.

Las listas deben estar conformadas por estudiantes de diversos grados de la IE. Si la IE es mixta, las listas deberán estar compuestas por 50% de varones y 50% de mujeres. No podrán ser candidatos los alumnos del último grado que imparte la IE.

Las listas para inscribirse, deben estar identificados por números, letras y/o símbolos. Además, deben presentar un Plan de Trabajo (bosquejo) e identificar a su personero, quien no debe ser candidato.

Las listas de candidatos deben remitirse al correo: ie7777comitéelectoral2022@gmail.com

La elección es válida si se presentan como mínimo dos y como máximo cuatro listas de candidatos, de tal manera que exista competencia de ideas y propuestas.

Las listas se publicarán hasta siete (7) días antes de la elección.

Art. 10. Del sistema electoral

Resultarán electos como miembros de la Directiva del Municipio Escolar, los integrantes de la lista de candidatos que obtenga la mayoría simple de votos válidos.

Art. 11. De los personeros

Los personeros son estudiantes de la IE que deben cumplir con los mismos requisitos para ser candidato. El candidato a Alcalde o Alcaldesa Escolar acredita a su personero ante el Comité Electoral al momento de la inscripción de la lista.

Son funciones de los personeros:

- ✓ Representar y defender los derechos de la lista a la que representa.
- ✓ Vigilar la transparencia y legalidad del proceso electoral
- ✓ Estar presentes y vigilar la instalación, sufragio y escrutinio (elección presencial o virtual)
- ✓ Firmar las actas electorales

Art. 12. De los miembros de mesa/comité electoral

Las mesas de sufragio están conformadas por un Presidente, un Secretario y un Vocal. El Comité Electoral sortea a los miembros de mesa siete días antes de la elección. Se sortean tres titulares y tres suplentes, entre los estudiantes que no son candidatos ni personeros, de preferencia del último año de la IE. Los resultados del sorteo se publican inmediatamente.

La función de los miembros de mesa es identificar y recibir el voto de los electores de la mesa que le corresponde. En un voto convencional, la identificación se realiza con un padrón electoral impreso y los votos se reciben en cédulas impresas, las cuales son contabilizadas de forma manual.

En un voto electrónico o virtual, es el comité electoral quien asume este cargo, la identificación del elector la realiza el sistema, los votos se emiten de acuerdo a la herramienta virtual o electrónica implementada y son contabilizadas de forma automática. En ambas formas de elección, los miembros de mesa/comité electoral suscribirán las actas electorales en cada

etapa del proceso en señal de conformidad de igual manera los personeros que así lo deseen.

Art. 13. De la Campaña Electoral

El Comité Electoral y las autoridades de la IE promueven la identificación de problemas o asunto público y la elaboración de planes de los trabajo. Estos planes de trabajo pueden ser difundidos en los debates electorales o la campaña electoral de acuerdo a los formatos aprobados por el comité electoral y los medios y enlaces creados para ello. Las listas deben contar con las facilidades para presentar sus propuestas.

La campaña electoral se realizará hasta dos días antes del día de la elección y el Comité Electoral promueve que se desarrolle respetando las normas de convivencia.

Art. 14. De la Instalación de las Mesas de Sufragio presencial / virtual

En la elección con voto convencional, los miembros de mesa reciben del Comité Electoral los siguientes materiales e implementos electorales:

- ✓ Padrón electoral.
- ✓ Cédulas de votación.
- ✓ Ánfora de recepción de votos.
- ✓ Cartel de candidatos.
- ✓ Cabina de votación.
- ✓ Lapiceros.
- ✓ Cinta de embalaje.
- ✓ Tampón.
- ✓ Hoja borrador para conteo de votos.

En la elección con voto virtual o electrónico, el Comité Electoral apertura la mesa de votación virtual y dejará consignado en el acta la fecha y horario de la misma.

Art. 15. Del sufragio o votación

Los pasos para la votación son los siguientes:

- ✓ El presidente de mesa pide al elector que se identifique con su DNI y verifica si se encuentra en el padrón de electores. En el voto convencional la identificación se realiza mediante el uso del padrón impreso, mientras que en el voto electrónico se realiza en la Estación de Comprobación de la Identidad, con la asesoría del Operador de Mesa.
- ✓ En el voto convencional, el secretario de mesa entrega al elector una cédula y un lapicero, y le indica que se dirija a la cabina de votación. A continuación, le pide al elector que deposite su cédula en el ánfora, que firme y ponga su huella digital en el padrón, y le devuelve el documento de identidad.
- ✓ En el voto electrónico, el secretario de mesa autoriza al elector a dirigirse a la Cabina de Votación Electrónica para emitir su voto. Realizado el sufragio, le devuelve al elector el documento de identidad.

En la elección con voto convencional, las únicas marcas autorizadas para votar son la equis (X) o la cruz (+). Para que un voto sea declarado válido, la intersección de las líneas de la equis o la cruz en la cédula, debe estar dentro del recuadro de una de las listas, sin importar que las líneas hayan sobrepasado dicho recuadro.

- ✓ Voto válido: es aquel voto que es emitido correctamente y a favor de cualquiera de las listas.
- ✓ Voto en blanco: cuando el elector no ha marcado nada en la cédula.
- ✓ Voto nulo: cuando el voto no cumple con las características del voto válido.

En la elección con voto virtual electrónico, el elector accede al enlace de votación virtual o sistema creado para tal fin. De esa manera y previa identificación emite su voto al elegir la opción de su preferencia. El enlace de votación se habilita solo durante el tiempo estimado de votación.

La cédula virtual presentará las opciones para marcar:

- Listas en competencia (mínimo 2 máximo 4)
- Voto en blanco

Art. 16. Del escrutinio o conteo de votos

En la elección con voto convencional, el escrutinio tiene la siguiente secuencia:

- ✓ El secretario de mesa vacía el ánfora y cuenta las cédulas, las cuales deben estar suscritas por el presidente de mesa y deben coincidir en número, con el número de electores que votaron.
- ✓ El presidente de mesa muestra y señala a qué lista está dirigido el voto, a los demás miembros de mesa y personeros presentes.
- ✓ El vocal de mesa va tomado nota de los resultados en la hoja borrador.
- ✓ El secretario de mesa ordena las cédulas según lista, votos en blanco y votos nulos.
- ✓ Acabado el conteo de votos, el presidente de mesa procede a llenar el acta de escrutinio, de acuerdo a los resultados de la hoja borrador.
- ✓ El presidente de mesa registra en el acta, las observaciones de los personeros, si las hubiera.
- ✓ El vocal de mesa pega el cartel de resultados a la entrada del aula.
- ✓ El presidente de mesa entrega las actas al Comité Electoral y personeros presentes.

En la elección con voto virtual o electrónico, el conteo de los votos es automático, el Comité Electoral y personeros presentes pueden observar los resultados obtenidos del sistema los cuales son trasladado al acta electoral como votos válidos (por cada lista en competencia) o votos en blanco.

Art. 17. Del consolidado de los resultados y proclamación de resultados

En la elección con voto convencional, el Comité Electoral recoge las actas de todas las mesas y hace el consolidado de los resultados de toda la IE., en

presencia de los personeros, si lo desean, el Docente Asesor y Equipo de Docente. Llenan un acta de consolidación de resultados.

En la elección con voto virtual o electrónico, los resultados se trasladan al acta de consolidación de resultados y son firmados en señal de validez por el Comité Electoral y personeros.

Acto seguido el Comité Electoral publica los resultados y proclama la lista ganadora. En otro y de manera protocolar, se realiza la juramentación de la lista ganadora, y se entrega todos los documentos a la dirección de la IE en compañía del Docente Asesor.